

1. PROTESTAS HECHAS POR EL JURADO PARA INCIDENTES EN EL AGUA

Usualmente el jurado no protestará por una infracción a una regla de parte 2 salvo que observe una aparente infracción a la regla 2. Ejemplos de infracciones, en las que el Jurado considerara protestas incluye

- a) infringir deliberadamente o a sabiendas una regla sin justificación para la exoneración y no tomar la penalidad apropiada.\
- b) intimidar a otros barcos, a menudo evidenciado por gritos innecesarios o lenguaje obsceno
- c) tácticas de equipo, navegar en beneficio de otro barco en detrimento de su propia posición.
- d) navegación imprudente que resulte, o pueda resultar, en daños o lesiones.

2) PEDIDOS DE REPARACION, RECLAMO A LA COMISION DE REGATAS POR LA CLASIFICACION OCS, UFD, BFD

2.1 Algunas veces lo barcos quieren discutir la decisión de la comisión de regatas de clasificarlos OCS, UFD, BFD, mediante un pedido de reparación bajo la regla 62.1 (a).

2.2 Se aconseja a los competidores consultar al oficial de regata antes de la audiencia para conocer la evidencia de la comisión de regatas de que el barco estaba OCS, UFD, BFD. Para que obtenga la reparación, el barco debe proveer evidencia concluyente de que la comisión de regatas cometió un error al identificar al barco. Aun la evidencia en video raramente es concluyente. Si no hay evidencia concluyente en sentido contrario, la Comisión de protestas va a sostener la decisión de la comisión de regatas.

2.3 Las posiciones relativas entre los barcos que fueron clasificados en forma diferente no es evidencia concluyente de que uno de los barcos haya partido correctamente.